

Bucaramanga, 29 de julio de 2026

De conformidad con el manual de contratación interno aprobado el (26) del agosto (2025) en CAPITULO IX – DE LAS GARANTIAS, en la fecha se procede a evaluar la garantía única presentada por PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S", con NIT No. 900557922-1 representado legalmente por MILENA GARCIA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 63450129 de FLORIDABLANCA, SANTANDER, para amparar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 2026 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11D DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA".

Para el efecto se recibe la póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 96-44-101205346 Anexo 2 con fecha de expedición 29 de julio de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual presenta los siguientes amparos.

| AMPARO                                                                      | VALOR ASEGURADO  | VIGENCIA DESDE DD/MM/AA | VIGENCIA HASTA DD/MM/AA |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|
| POLIZA No. 96-44-101205346                                                  |                  |                         |                         |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                   | \$ 18.195.385,60 | 24/07/2026              | 24/05/2027              |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | \$ 18.195.385,60 | 24/07/2026              | 24/11/2029              |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                        | \$ 18.195.385,60 | 24/07/2026              | 24/05/2027              |

NOTA: Se especifica que se aprueban pólizas, para la LEGALIZACION del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 2026.

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta a lo requerido por FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIOS SOCIAL DE COLOMBIA y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.

  
CARLOS HERNANDO CORZO REY  
Jefe Oficina de Jurídica

Proyectado por: Alejandra Aguilar J-Apoyo Jurídico 



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros  
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co  
www.foncolombia.org.co